



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° **356** -2022-GRA/GR

Ayacucho, **26 JUL. 2022**

VISTO:

El Oficio N° 000192-2022-SERVIR-GDGP de fecha 19 de julio de 2022, el Informe Técnico - N° 000026-2022-SERVIR/GDGP/A de fecha 19 de julio del 2022 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2021-GRA/GR de fecha 07 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1024 se crea y se regula el Cuerpo de Gerentes Públicos-CGP al cual se incorporan profesionales capaces, seleccionados en procesos de selección y transparentes para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que lo requieran, como lo prevé el art. 1° del precitado texto legal;

Que, el artículo 19 del

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 166-2015-SERVIR-PE de fecha 27 de mayo del 2015, el Médico Cirujano Miguel Ángel Paco Fernández fue incorporado al Cuerpo de Gerentes Públicos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR;

Que, a través del Oficio N° 159-2022-GRA/GR, el ente regional en el marco del Decreto Legislativo N° 1024 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, ha solicitado a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR la asignación de Gerente Público para el cargo de Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho con la finalidad de promover la mejora de la gestión pública y la capacidad resolutoria de dicha entidad desconcentrada;

Que, mediante el Oficio N° 000192-2022-SERVIR-GDGP de fecha 19 de julio de 2022 la Autoridad Nacional del Servicio Civil remite el Informe Técnico N° 000026-2022-SERVIR/GDGP/A de fecha 19 de julio del 2022 donde se formaliza la asignación del Gerente Público del SERVICIO Miguel Ángel Paco Fernández de acuerdo al siguiente detalle;

Gerente Público	Cargo	Entidad de Destino
Miguel Ángel Paco Fernández	Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho	Gobierno Regional de Ayacucho



Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en función a dicha atribución se hace necesario emitir la presente para la designación del Médico Cirujano Miguel Ángel Paco Fernández en el cargo de Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho, el mismo que es considerado cargo de confianza, sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el art. 10° del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos normado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, la condición de confianza se suspenderá durante el periodo de asignación del Gerente Público;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Decreto Legislativo N° 1024, su Reglamento y el Decreto Supremo N° 108-2009-EF que aprueba la política remunerativa de los Gerentes Públicos.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto Legislativo N° 1024 que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO la designación del Médico Cirujano **MARIO OCTAVIO PÉREZ VELARDE** en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial II, de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 01 de agosto del 2022 al Gerente Público **M.C. MIGUEL ÁNGEL PACO FERNANDEZ** en el cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por ley corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el primer artículo, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM y conforme a la Directiva N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI "Procedimiento para la Entrega y Recepción de cargo en la sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y dependencias de Gobierno Regional de Ayacucho".

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Médico Cirujano **MARIO OCTAVIO PÉREZ VELARDE**, al Médico Cirujano **MIGUEL ÁNGEL PACO FERNANDEZ**, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a la Gerencia General Regional, a la Dirección



Regional de Salud, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutive en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

